

## **LA ESPAÑA MODERADA EN LA EUROPA DE SU TIEMPO\***

**Antonio Moliner Prada**

### *El proceso de la Revolución liberal en España y su consolidación*

El moderantismo español remodeló, impulsó y completó la inacabada tarea de reconstrucción del Estado nacido de la Revolución liberal y su obra ofrece un panorama de claroscuros. Sólo desde la radicalidad que representó la Revolución liberal se puede entender y comprender el viraje que representó el moderantismo a partir de 1844. Situación que no difiere en gran parte de la vivida por otros países de Europa, como Francia, Alemania e Italia, tras la explosión revolucionaria de 1848. Por ello se hace necesario analizar brevemente los hitos más importantes de este proceso.

Tras 1823, el absolutismo fernandino se impuso al sector ultra, pero fracasó en su alternativa reformista. Los sectores liberales, vueltos del exilio desde 1834, tomaron una decidida actitud radical. La monarquía española — a diferencia, por ejemplo, de la prusiana — careció de los resortes financieros, de una voluntad real de reforma, y sobre todo, de credibilidad para imponerse a las fuerzas políticas y sociales que abogaban por un régimen representativo<sup>1</sup>.

El proceso de la Revolución liberal estuvo condicionado a partir de 1833 por la guerra carlista y por los movimientos populares radicales de 1835 y 1836 que forzaron a buscar una salida hacia delante del sistema político, ampliando el pacto entre la corona y el liberalismo<sup>2</sup>.

\* El presente texto fue presentado como ponencia en el XVI curso de verano Guadalajara 2001, organizado por la Universidad de Santillana, sobre “Alejandro Mon y la España de los moderados”.

1. I. Castells, A. Moliner, *Crisis del Antiguo Régimen y Revolución Liberal en España (1789-1845)*, Barcelona, Ariel, 2000, p. 125.

2. I. Castells, *La rivoluzione liberale spagnola nel recente dibattito storiografico*, en “Studi storici”, 1995, n. 36, pp. 127-161.

Este triunfo revolucionario supuso la definitiva ruptura liberal que posibilitó reorientar la política militar, hacendística y de orden público, y hacer las reformas correspondientes al proyecto liberal, encauzando la acción política a través del derecho y de la Constitución de 1837<sup>3</sup>. Al mismo tiempo surgió otra alternativa política al modelo liberal establecido, que evolucionó desde la amalgama inicial del progresismo hasta el republicanismo.

La Revolución liberal tuvo claras implicaciones sociales y no solamente políticas. Difícilmente se puede aplicar la tesis de Amo J. Mayer, de una continuidad de las élites del Antiguo Régimen, al caso español<sup>4</sup>. Las reformas liberales abrieron a muchos sectores económicamente importantes el acceso al poder político en todas las ciudades y pueblos, para así defender mejor sus intereses. Estamos ante una sociedad dinámica y abierta, en la que se produjeron procesos de movilidad social vertical y no solamente horizontal como señalan David R. Ringrose y Jesús Cruz<sup>5</sup>.

El mismo escritor costumbrista y romántico Antonio Flores, preocupado además por lo social, describe la sociedad española de 1850 como una sociedad evolucionada, donde el capitalismo se ha desarrollado, y con ello el afán de lucro, la nueva aristocracia del dinero nacida al socaire de las acciones ferroviarias, la especulación en la Bolsa y las contrataciones militares. Viejas y nuevas clases sociales que desarrollan un papel preponderante en la sociedad española, sobre todo en la madrileña<sup>6</sup>.

Los estudios regionales más recientes imponen una visión más rupturista y discontinua de la evolución sociohistórica del proceso de la Revolución liberal y confirman en muchos casos la dicotomía existente entre el centro y la periferia<sup>7</sup>.

3. Siguiendo a Paolo Macry, el modelo liberal se fundamenta en tres axiomas principales: 1) una exigencia más amplia de libertad; 2) la petición de instancias y leyes sociales que son legítimas por ser naturales; y 3) la certeza de que el respeto de un cuadro de libertades naturales garantice el desarrollo (principalmente económico) y el equilibrio interno del sistema. Cfr. *La sociedad contemporánea. Una introducción histórica*, Barcelona, Ariel, 1997, p.122.

4. A.J. Mayer, *La persistencia del Antiguo Régimen en Europa hasta la gran guerra*, Madrid, Alianza Editorial, 1984.

5. D.R. Ringrose, *España 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza Editorial, 1996; J. Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2000.

6. A. Flores, *La sociedad de 1850*, (ed. de J. Campos), Madrid, Alianza Editorial, 1968.

7. Para el caso de Alicante véase el estudio de P. Díaz Marín, *Después de la revolución. Centralismo y burguesía en Alicante (1844-1954)*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", 1998; para el de Orihuela y el Bajo Segura, J. Millán, *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo (1830-1890)*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", 1999; para el de Lleida, Q. Casals Bergès, *El trienni progressista a la Lleida del segle XIX. La regència del general Espartero (1840-1843)*, Lleida, Diputació de Lleida, 2000 y J.M<sup>a</sup>. Pons i Altés, *El poder polític a Lleida. 1843-1854*.

Frente al estudio de los individuos y grupos sociales implicados en la dirección del gobierno de la nación, hay que analizar también cuantos estaban implicados en los espacios locales y provinciales a través de los ayuntamientos y las diputaciones, con dinámicas históricas propias y con un tejido social diferente en cada ciudad<sup>8</sup>.

Pese al carácter transaccional que tuvo la obra de las Cortes Constituyentes de 1836-1937, desde esta última fecha hasta 1845 los jóvenes partidos nacidos al calor de la Revolución liberal, el progresista y el moderado, plantearon estrategias políticas y opciones diferentes de las élites liberales en el poder. Por eso es tan importante analizar en conjunto la actuación de ambos partidos y no por separado, como a veces se suele hacer, desdibujando así la realidad histórica.

La pugna entre ambos surgió en torno al modelo de Estado y en cuanto a la organización local y provincial, respecto a la mayor o menor participación de la población en la esfera pública, una ley electoral más o menos amplia, unos ayuntamientos elegidos y un poder municipal protegido por la fuerza armada local de la Milicia. Mientras los moderados trataron de subordinar estos poderes democráticos al poder central, los progresistas creían que la autonomía municipal era un instrumento fundamental para profundizar en las reformas que todavía estaban pendientes en muchos terrenos.

Por eso, las luchas desarrolladas entre 1837 y 1844 fueron violentas, porque incidían en los habitantes de cada localidad que podían romper el

*Eleccions i pronunciaments*, Lleida, Ajuntament d'Alguaire, 1998, y *Moderats i progressistes a la Lleida del segle XIX*, Lleida, Pagès Editors, 2002; para el de Castellón, O. Martí Arnándiz, *Un liberalismo de clases medias. Revolución política y cambio social en Castelló de la Plana (1808-1858)*, Castellón, Diputación de Castellón, 1997, y M. Martí, *Un liberalismo de las clases medias: el Ayuntamiento de Castelló de la Plana en la época de la revolución liberal (1808-1858)*, Castellón, Diputación de Castellón, 1998; para el País Vasco, C. Rubio Pobes, *El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado español (1808-1868)*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

Un planteamiento general de estos postulados se puede ver en I. Castells, M<sup>a</sup>.C. Romeo, *Espacios de poder durante la Revolución Liberal española: las patrias de los liberales*, en A. Gil Novales (ed.), *La Revolución liberal*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001, pp. 373-390.

8. El análisis de las estructuras de poder local tiene un interés historiográfico cada vez mayor. Entre las publicaciones recientes destaca: P. Carasa (coord.), *Ayuntamiento, Estado y sociedad. Los poderes municipales en la España contemporánea*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2000, donde se incluyen trabajos de gran calado, como los de J. Millán, *El trasfondo social de los poderes locales en el Estado centralista. Liberalismo y sociedad local en el País Valenciano del siglo XIX*; J.M<sup>a</sup>. Pons i Altés, *Estado y poderes locales en la España de mediados de siglo XIX: la construcción del centralismo bajo los moderados* y M. Caballero, C. García, *Encabo La revolución de los hacendados: el poder local en Soria en los inicios del liberalismo*. Sobre los aspectos metodológicos que ello plantea, véase el artículo de E. Toscas, *El estudio de las estructuras de poder local en el siglo XIX: aspectos metodológicos*, en "Hispania", 1999, N. 201, LIX/1, pp. 37-50.

monopolio de poder ejercido tradicionalmente por los poderosos, en cuestiones tan básicas como la distribución de los impuestos de consumos o la cuestión de las quintas establecidas desde 1837.

Fue en estos años, y sobre todo a partir de 1844, cuando se consolidó un liberalismo oligárquico, que dio por clausurado el proceso revolucionario, radical y rupturista, lo que explica las características fuertemente antidemocráticas, autoritarias y militaristas del nuevo Estado construido por el partido moderado<sup>9</sup>.

### *El moderantismo en el poder*

El nuevo período de la historia de España que se abre en 1844 y se cierra con la revolución de 1868, es una de las épocas menos conocidas y estudiadas, a excepción del Bienio Progresista<sup>10</sup>. En gran parte porque los historiadores han tendido a descalificar estos años de dominio moderado, considerados como una larga noche o un período gris y de poco interés<sup>11</sup>.

Para definir un régimen político, en nuestro caso el moderantismo, no hay mejor modo que estudiarlo desde sus orígenes. Tras el experimento del trienio esparterista (1840-1843), que se convirtió en la práctica en un gobierno de militares y amigos de Espartero, y no contó con el apoyo de los prohombres del partido progresista — Joaquín María López, Fermín

9. I. Castells, A. Moliner, *op. cit.*, pp. 126-127.

10. Sobre la Década moderada véanse los trabajos de J.L. Comellas, *Los moderados en el poder, 1844-54*, Madrid, CSIC, 1970; M. Tuñón de Lara, *¿Qué fue la década moderada?*, en *Estudios sobre el siglo XIX español*, Madrid, Siglo XXI, 1976, pp. 31-81; F. Cánovas Sánchez, *El partido moderado*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 1982; L. Díaz del Corral, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1984 y J. Pabón Suárez de Urbina, *Narváez y su época (Introducción de C. Seco Serrano)*, Madrid, Espasa Calpe, 1983. Para el Bienio Progresista disponemos de estudios más extensos, entre ellos: V.G. Kiernan, *La revolución de 1854 en España*, Madrid, Aguilar, 1970; J. Benet, C. Martí, *Barcelona a mitjans segle XIX. El moviment obrer durant el Bienni Progressista (1854-1856)*, Barcelona, Curial, 1976, 2 vols.; J. Azagra, *El bienio progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1978; J.R. Urquijo y Goitia, *La Revolución de 1854 en Madrid*, Madrid, CSIC, 1984; J.C. Buigues, *El Bienni Progressista a Tarragona (1854-1856)*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1987; R. Zurita, *Revolución y burguesía: Alicante (1854-1856)*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", 1990; F. Fernández González, *Toledo en el Bienio Progresista (1854-1856)*, Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1987 y V. Pinilla, *Conflictividad social y revuelta política en Zaragoza (1854-1856)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985.

11. A. Gil Novales, *El problema de la revolución en el liberalismo español (1808-1868)*, en "Estudios de Historia Social", 1982, nn. 22-23, p. 22 y J. Vicens Vives, *Aproximación a la Historia de España*, Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1981, p. 139.

Caballero, Olózaga, Cortina y otros — se impuso en España a partir de 1844 el liberalismo moderado y doctrinario<sup>12</sup>.

Vencido el pronunciamiento del verano 1843 y después el movimiento centralista catalán<sup>13</sup>, controlada la rebelión democrática de Alicante y Cartagena de enero de 1844<sup>14</sup>, el gobierno de González Bravo suspendió la actividad de las cámaras colegisladoras e introdujo lo que sería una práctica habitual en la política de los moderados, el gobierno por decreto. Las resoluciones del Consejo de ministros del 27 de diciembre de 1843, en torno a la conservación del orden público eran muy claras al respecto:

1. Enviar instrucciones a los Intendentes y Jefes Políticos para que, puestos de acuerdo con las Autoridades militares, cuiden de que a toda costa se mantenga el orden público.

2. Mandar a la fronteras de Francia y Portugal, así como a ciertas provincias, comisionados secretos, hábiles y activos que diesen cuenta al Gobierno del estado de la opinión y de las intrigas de sus contrarios. Su sueldo deberá ser de 3.000 rs. mensuales, pagados a parte los viajes.

3. Emplear algunos Diputados que tienen títulos para ello: substituir con personas enérgicas y aptas a algunos jefes políticos de poca consideración o energía.

4. Colocar en la administración a muchos jóvenes que lo merecen. Háblase para todo esto, entre otros, de los Sres. Ríos Rosas, Pastor Díaz, Bahamonde, Enrique Gil, Gil y Zárate, Tassara y Campoamor<sup>15</sup>.

Poco después, el 21 de enero de 1844, el ministro de la gobernación insiste en que en todas las capitales de provincia se establezcan comisarios y celadores de policía, cuyo número variará según las necesidades manifestadas por los jefes políticos. A finales de enero, Narváez, capitán general de Castilla en persona, acude a la reunión del Consejo de ministros, y allí dice que «puede venir encima la revolución sin que sus síntomas se advirtiesen»<sup>16</sup>. Ni más ni menos se trataba de desactivar los peligros del liberalismo radical.

En tal sentido se aprobaron una serie de medidas para desactivar la pretendida conspiración revolucionaria. Mazarredo, ministro de la guerra, ordena el desarme de la Milicia Nacional y que sean pasados por las armas

12. Remito a mi estudio sobre *Joaquín María López y el partido progresista, 1834- 1843*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, 1988, cap. III.

13. Véase al respecto el cap. VI de mi trabajo *Revolución burguesa y movimiento juntero en España (La acción de las juntas a través de la correspondencia diplomática y consular francesa, 1808-1868)*, Lleida, Ed. Milenio, 1997.

14. P. Díaz Marín, J.A. Fernández Cabello, *Los mártires de la libertad (La revolución de 1844 en Alicante)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, 1992.

15. *Actas del Consejo de Ministros*, Madrid, Ministerio de la Presidencia, 1996, vol. 10, p. 43.

16. *Actas del Consejo de Ministros*, cit. p. 83.

cuantos militares o civiles hayan colaborado en la rebelión de Alicante y Cartagena. Comienza así la purga de progresistas acusados de participar en conspiraciones revolucionarias, entre ellos Joaquín María López, Manuel Cortina o Pascual Madoz; otros serán desterrados, y algunos fusilados. La depuración de los funcionarios había comenzado antes que la depuración política, y en ella jugó un papel preponderante Luis Mayans desde el ministerio de Gracia y Justicia<sup>17</sup>.

El programa político de González Bravo tenía como objetivo centralizar la acción de gobierno, situando a personas afines a las ideas moderadas en todos los escalones de la administración y sometiendo el poder judicial al ejecutivo. En la sesión del Consejo de ministros del 23 de febrero de 1844, el presidente expone con suma claridad sus intenciones y su programa a llevar a cabo: una ley que reorganice el Consejo de Estado; una nueva ley de imprenta; la supresión absoluta de la Milicia Nacional; una nueva ley electoral; una nueva ley de diputaciones provinciales y gobiernos políticos; una nueva ley sobre tribunales del contencioso-administrativo; un nuevo sistema tributario y, en último lugar, una nueva organización del ejército sobre la base de un reclutamiento más numeroso y el incremento de los efectivos. He aquí esbozado el programa que los gobiernos moderados impusieron a lo largo de diez años<sup>18</sup>.

A partir del 2 de mayo de este año Narváez alcanzó el poder. No era un cambio de política, sino de líder. La caída de González Bravo se debió a la represión inmisericorde contra los progresistas sublevados en Alicante y Cartagena de febrero anterior. Aunque meses después Narváez haría lo mismo con el infortunado levantamiento progresista encabezado por Zurbano. Baste señalar que el periódico progresista “El Clamor Público” dio la cifra de 214 fusilados a lo largo del año 1844. Jaime Balmes comenta desde “El Pensamiento de la Nación” el horror que le produjeron estos acontecimientos:

Doscientos catorce hombres fusilados en el espacio de un año, es un guarismo que estremece. Nosotros no queremos desconocer la crítica situación en que se ha encontrado el gobierno, no queremos olvidar lo agitado y revuelto de los tiempos; pero no podemos menos de lamentarnos de que en el siglo XIX una nación de Europa haya de ofrecer semejantes horrores.

Los que han defendido a los hombres de la situación han encomiado la humanidad de los gobernantes: sea enhorabuena; si salváis a los hombres tanto peor para la situación: porque si siendo humanos han tenido que fusilar a tantos, ¿qué habrían hecho siendo rigurosos? ¿Qué situación es ésta donde a pesar de la humanidad de los gobernantes es necesario hacer tantas víctimas? Si vindicáis a los hombres, condenáis

17. F.A. Martínez Gallego, *Lluís Mayans i Enríquez de Navarra (1805-1880). Liberalisme moderat, burgesia i Estat*, Ontinyent, Ajuntament d'Ontinyent, 2000, p. 68.

18. E.A. Martínez Gallego, *Lluís Mayans i Enríquez...*, cit., p. 71.

la situación; si vindicáis la situación, condenáis a los hombres; escoged lo que menos os desagrada, que ninguno de los extremos puede agradaros mucho<sup>19</sup>.

Controlada la revolución, había que aprovechar la nueva coyuntura para conseguir la expansión de los intereses materiales, en consonancia con la nueva hegemonía social instalada en el poder. Del nuevo Gobierno de Narváez formaron parte dos asturianos, Pedro José Pidal y Alejandro Mon, junto con el valenciano Mayans, los tres pilares más sólidos del Partido Moderado.

Desde 1844, y a lo largo de diez años, los moderados gobernaron sin oposición en las Cortes y los progresistas se vieron forzados muy pronto a la práctica de la abstención electoral y a la conspiración ante las dificultades que presentaban las elecciones sometidas al gobierno. Hay que recordar aquella expresión que hizo famosa Juan Rico y Amat al referirse a las continuas suspensiones de Cortes de los gobiernos moderados: «hubo — dice — legislaturas de un día, y tantas clausuras y suspensiones que inspiraron a un famoso orador progresista la exacta y pintoresca frase, en un abrir y cerrar de Cortes»<sup>20</sup>.

Con Narváez llegaron al poder una nueva generación de políticos cuya ideología era el doctrinarismo de influencia francesa, una vía intermedia entre la monarquía absoluta y el liberalismo radical, que compaginara como dijo Martínez de la Rosa la libertad con el orden, y una actuación de gobierno pragmática y respetuosa con las clases poderosas<sup>21</sup>.

En el *Informe* que escribió Ferdinand de Lesseps en 1848, cuando ocupaba el cargo de embajador de Francia en Madrid, describe con gran precisión la estructura y composición de los partidos políticos españoles de la época. El partido moderado tenía su bastión más importante, además de la reina Isabel II, en el ejército, cuyo poder encarnaba Narváez, militar que destaca por su dureza, firmeza y por su versatilidad política para así conseguir permanecer en el poder. Pero sobre todo realza las figuras de Pidal, por su espíritu distinguido e inflexible, y de Mon, el hombre mejor preparado y con mayores convicciones, aunque poco práctico. Entre otros militares señala a Pavía, formado en la vieja escuela, Concha, y O'Donnell, al que auguraba un gran futuro político.

19. J. Balmes, *La situación: sus antecedentes y su porvenir*, en *Obras Completas*, pp. 1033-1034. Citado por J. M. Fradera, *Jaume Balmes. Els fonaments d'una política catòlica*, Vic, Eumo, 1996, p. 247.

20. J. Rico y Amat, *El libro de los diputados y senadores*, III, Madrid, 1865, p. 7. Citado por J. M<sup>a</sup>. Pons i Altet, *Moderats i progressistes...*, cit. p. 28.

21. Según L. Díez del Corral el doctrinarismo era un movimiento de contornos poco precisos que puso las bases del sistema parlamentario continental, aunque con muchas concesiones al principio monárquico y con un sentido aristocrático-burgués de la sociedad. Cfr. *op. cit.*, p. 15.

La nota característica de muchos de ellos era su mediocridad intelectual y moral, como Sartorius. Otros se acomodaban a las diferentes situaciones, como Lorenzo Arrazola, o se caracterizaban por su escepticismo como el caso de Alcalá Galiano. Las mentes más preclaras del partido moderado giraban en torno al círculo madrileño del diario “El Sol”, liderado por Ríos Rosas<sup>22</sup>.

Miguel Artola ha señalado tres características básicas del gobierno de los moderados: el centralismo, con un control de la libertad de expresión, de las elecciones y de la administración local; el confesionalismo, con un soporte mutuo entre la Iglesia y el Estado, que culminó con el Concordato de 1851; y el militarismo, puesto que el orden público estaba bajo la jurisdicción del ejército<sup>23</sup>.

Se impuso la moderación y una política centralizadora y uniforme como modelo de la reorganización de la administración del Estado. Fueron los moderados quienes con sus ideas o procedimientos crearon y consolidaron el Estado español contemporáneo. Es verdad que éste estuvo en manos de una oligarquía, que llegó a desatender intereses vitales de la población, pero sus códigos y leyes pervivieron a lo largo del siglo XIX por encima de guerras civiles y de interrupciones<sup>24</sup>.

El centralismo queda reflejado en la legislación sobre ayuntamientos y diputaciones, subordinados al poder ejecutivo y sin posibilidad de una acción política autónoma. Los estudios locales nos permiten tener una visión más exacta del funcionamiento del Estado liberal. Aunque la mayoría de la población quedaba excluida de su participación en las elecciones municipales, provinciales y de Cortes, éstas nunca fueron un simple trámite sino que conservaron su función de legitimación política y contribuyeron a la politización de la sociedad.

El estudio de Josep Maria Pons i Altés sobre la Lleida de los moderados nos demuestra la dimensión social de la política: una sociedad activa y abierta, en la que los progresistas, que tenían un gran soporte del electorado en toda la provincia, tuvieron que soportar una serie de acciones adversas por parte de las autoridades moderadas. De forma que había que replantear algunas interpretaciones sobre la debilidad de las estructuras del Estado español del siglo XIX<sup>25</sup>, capaz de poner en marcha determinados mecanismos administrativos de los poderes locales decisivos en las elecciones.

22. *Lesseps y los políticos españoles. El informe de 1848. (Estudio preliminar de A. Moliner Prada)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”, 1993, pp. 34-72.

23. M. Artola, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 184.

24. J.M. Jover Zamora, *La civilización española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Espasa Calpe, 1992, pp. 135-139.

25. B. de Riquer, La débil nacionalización española del siglo XIX, en “Historia Social”, 1994, n. 20, pp. 97-114; *Reflexions entorn la débil nacionalització del s. XIX*, en “L’Avenç”, 1993, n. 170, pp. 8-15.



No hay, como a veces se ha dicho, atonía o desmovilización de los electores sino una gran fuerza de la administración estatal y del poder local, a través de una serie de mecanismos de fraude que continuarán y tendrán vigencia en la época posterior de la Restauración<sup>26</sup>.

En este sentido, las razones del incompleto proceso nacionalizador no se han de buscar en la supuesta debilidad del Estado español ni en las resistencias localistas, sino en que el modelo conservador que se impuso impedía una integración social efectiva. El sistema burocrático tan centralizado, subordinaba a los ayuntamientos y los hacía ineficaces en muchos casos. Una deficiente administración local estaba sometida a los dictámenes de los gobernadores civiles, que cambiaban a menudo, junto a la ineficacia de los mismos ayuntamientos en campos tan importantes como el de la educación primaria o la recaudación de impuestos. En todo caso, el Estado no era débil si nos fijamos en su intervención en las elecciones y en el orden público, pero fue ineficaz en la creación de un consenso social en tomo al régimen liberal, en la gestión financiera y en el control fiscal.

Frente a la visión muy común entre los historiadores de que en la época moderada existía una oligarquía que dominaba previamente los ayuntamientos, a cambio de garantizar al Estado el cobro de impuestos y la lealtad al gobierno de turno, hay que señalar que en la mayor parte de ayuntamientos existían conflictos internos y pugnas entre las distintas familias políticas incluso dentro del mismo partido moderado.

El modelo moderado refleja en gran manera las aspiraciones de los sectores conservadores de la sociedad, para evitar el peligro de una excesiva democratización de los poderes municipales y garantizar la estabilidad de su dominio, a través de una legislación electoral restrictiva y de una política de orden público contundente. A cambio, se aceptaba como mal menor el intervencionismo estatal en las provincias y ayuntamientos. Las élites moderadas provinciales y locales necesitaban del Estado para mantenerse en el poder<sup>27</sup>.

26. J.M<sup>a</sup>. Pons i Altés, *Moderats i progressistes...*, cit. pp. 382-388. Hay que recordar que el origen del término “pucherazo” (“tupinada” en catalán) procede de las elecciones de 1846 en el pequeño pueblo leridano de Guixers, distrito de la Seu d’Urgell, donde a pesar de no haber votado 13 electores constaba que sí lo habían hecho a favor del candidato progubernamental cunero Juan Gaya. Pascual Madoz protestó en el Congreso ante tal fraude y denunció las irregularidades habidas así como el alto grado de informalidad de la mesa electoral, formada por cuatro secretarios del partido moderado, «que no encontrando urna en que depositar los votos, se echaron en un puchero», “Gaceta de Madrid”, 9 enero 1847, pp. 2-3, citado por J.M<sup>a</sup>. Pons i Altés, *El poder polític a Lleida...*, cit. pp. 118-119.

27. J.M<sup>a</sup>. Pons i Altés, *Moderats i progressistes...*, cit.; P. Díaz Marín, *Después de la revolución...*, cit., pp. 405-408. En el caso de Castellón, el moderantismo no consiguió imponerse en su Ayuntamiento tras 1845. Fue la oligarquía progresista la que consiguió ser hegemónica y se afianzó económicamente a través del arrendamiento y del préstamo, con un discurso mesocrático de referencias agraristas. Cfr. M. Martí, *op. cit.*, y *Poder local y evolución social en el País Valenciano del siglo XIX*, en “Hispania”, 1999, n. 201, LIX/1, p. 57.

## *La obra de los moderados o la libertad tutelada*

Entre la obra legislativa de los moderados conviene señalar la reforma de la ley de imprenta (decreto 6 de julio de 1845) que reforma la de 1844. El nuevo texto amplía la calificación de los delitos de imprenta al considerar subversivos los escritos contrarios al principio y forma de gobierno establecidos por la Constitución del Estado. A su vez la ley impone la autorización previa del jefe político de la provincia para cualquier publicación y prevé multas elevadas para penalizar los delitos<sup>28</sup>.

Por las leyes de organización y atribuciones de los ayuntamientos (8 de enero de 1845), los alcaldes y tenientes de alcaldes eran designados por el rey en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial cuya población llegaba a 2.000 vecinos, y en los demás pueblos los nombraba el jefe político. De esta forma los ayuntamientos quedaban reducidos prácticamente a unidades de gestión administrativa bajo el control de la autoridad política central.

Por su parte, la ley electoral (18 de marzo de 1846) restringía aún más las condiciones para ser elector o elegible (el pago de 400 reales de contribución directa)<sup>29</sup>. En la práctica, fueron los ministros de la gobernación (los Sartorius, Bertrán de Lis y Benavides) los que se encargaron de fabricar mayorías parlamentarias favorables al gobierno, recurriendo para ello a las autoridades provinciales, alcaldes y a otros funcionarios. La constitución de las mesas electorales y la elaboración de las listas electorales fueron las piezas claves utilizadas por los moderados en el falseamiento de las elecciones<sup>30</sup>.

Las leyes Pidal y Moyano de 1845 y 1857 de instrucción pública estructuraron y normalizaron los distintos niveles del sistema educativo, la primera reglamentó la enseñanza secundaria y la segunda declaró la enseñanza primaria obligatoria. La construcción de un orden jurídico unitario condujo a la introducción del Código Penal de 1848, muy severo con los

28. M. Cruz Seoane, *Historia del periodismo en España*. Vol. 2, *El siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial 1983, pp. 197-198.

29. J.C. Rueda, *Legislación electoral española (1808-1977)*, Barcelona, Ariel, 1998, p. 77. El censo electoral quedó reducido de 635.517 electores en 1843 a 99.149 en 1846. Cfr. J.P. Fusi, J. Palafox, *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*, Madrid, Espasa Calpe, 1997, p. 59.

30. P. Díaz Marín, *Después de la revolución...*, cit., p. 197. El mismo Cánovas de Castillo denunció en su discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 14 de diciembre de 1854 que «Aquellas leyes eran una maquinaria de ganar elecciones», *Discursos parlamentarios*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987, p. 4.

delitos en materia de religión, la defensa del poder establecido y las bases socioeconómicas<sup>31</sup>.

Finalmente, la reforma tributaria de Alejandro Mon y Ramón Santillán racionalizó la hacienda pública, estableciendo un sistema tributario uniforme y acorde según las circunstancias económicas. Pero como contrapartida, cargaba injustamente la presión tributaria sobre los impuestos indirectos, como eran los derechos de consumos sobre las clases más humildes, lo que originó numerosos motines en distintas ciudades españolas, sobre todo en época de crisis de subsistencias. La forma de recaudar este impuesto, que reintrodujo la práctica de los encabezamientos en la mayoría de los municipios<sup>32</sup>, favorecía generalmente sólo a un pequeño grupo de personas, a sus arrendadores, y perjudicaba al resto de ciudadanos al ser contribuyentes y consumidores<sup>33</sup>. Además, la presión fiscal de este impuesto fue en aumento, así por ejemplo en Terrassa creció entre un 45% y un 90% entre 1856 y 1862 y entre 1867-1868 en un 36%<sup>34</sup>. En Zaragoza, donde se produjo una revuelta popular contra los consumos en 1865, como en Lérida, el cónsul francés Ch. De Moüy calculaba que una familia asalariada de cinco miembros llegaba a pagar a lo largo de un año alrededor de 680 reales, lo que significaba una cifra desorbitada, la cuarta parte de su salario<sup>35</sup>.

Definitivamente se abandona el perfil liberal que todavía tenía la Constitución de 1837 por un nuevo texto, la Constitución de 1845, más acorde con los intereses oligárquicos, al rechazar la idea de soberanía nacional, sustituida por la de soberanía conjunta del rey y las Cortes, al negar la distinción entre poder constituyente y poder constituido e introducir el sistema bicameral, siendo el Senado de designación real y vitalicio<sup>36</sup>.

Tanto la Constitución de 1845 como las leyes complementarias citadas pretendían el robustecimiento de la corona, la centralización y la organización de la burocracia como instrumento fundamental de la administración.

31. M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 163; A. Bahamonde, J.A. Martínez, *Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 271.

32. En 1859 sobre 9.079 municipios, 8.911 estaban encabezados. Cfr. J. Pan-Montojo, *La tutela del nuevo orden social El liberalismo moderado y la agricultura, 1843-1854*, en J.M. Donezar, M. Pérez Ledesma (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, Vol. 2, Madrid, Alianza Editorial, 1995, pp. 278-279.

33. M. Artola, *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 251.

34. J.M. Benaül, *Política i consums. La revolució de 1868 a Terrassa*, en "Recerques", 1985, n. 17, pp. 77, 78 y 80.

35. A. Moliner, *Reflexiones de Ch. De Moüy en torno a la revuelta zaragozana de 1865 contra los consumos*, en "Trienio," 1990, n. 16, p. 49.

36. J. Solé Tura, E. Aja, *Constituciones y períodos constituyentes en España (1808- 1936)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 41.

Así, los moderados configuraron un régimen político basado en el control total de la corona a través del Consejo de ministros sobre los mecanismos regulares de la acción política<sup>37</sup>. Frente a los sectores más aperturistas del Partido Moderado, los puritanos, partidarios de la conciliación y de la apertura hacia los progresistas, se impuso el discurso de Donoso Cortés que dio un giro autoritario al partido sobre todo a partir de 1848<sup>38</sup>.

De esta forma el partido moderado monopolizó todos los resortes del poder. Reforzó los poderes del gobierno en la esfera local y provincial e impuso el mantenimiento del orden por encima de todo. Lo prueba la creación de la Guardia Civil en marzo de 1844, institución fuertemente militarizada a pesar del proyecto primitivo de González Bravo, que significó el primer intento de establecer un cuerpo armado de *élite* al servicio de la administración<sup>39</sup>, y la ley de vagos de 10 de junio de 1845, pieza clave en la definición moderada del orden público.

Es fácil darse cuenta al consultar las actas capitulares de cualquier ayuntamiento, al menos entre 1845 y 1854 y después de 1856, que las alcaldías de los pueblos de España fueron también destinatarios indirectos de estas reglas: desde entonces la publicación de bandos contra los vagos es de una cadencia casi anual. El mismo artículo primero del reglamento, confeccionado por el ministro de justicia Mayans, consideraba simplemente vagos a quienes no tuvieran oficio, profesión, renta, sueldo u ocupación, o los que teniendo oficio o ejerciendo profesión no trabajasen habitualmente. Asimismo los que con renta insuficiente no se dedicaban a otra ocupación lícita y frecuentaban casas de juego o tabernas o parajes sospechosos. Finalmente, los que pudiendo no se dedicaban a ningún oficio ni industria y se ocupaban habitualmente de mendigar. El reglamento propugnaba que el ministerio fiscal adquiriría los datos para procesar a los vagos a través de los jefes políticos, los alcaldes, los comisarios y celadores de la seguridad pública<sup>40</sup>.

Era una cuestión sensible en la España de mediados del siglo XIX, puesto que el proceso desamortizador de las tierras de la Iglesia había expulsado a muchos campesinos de ella y la libertad de industria había llevado a no pocos artesanos al paro.

37. M. Artola, *Partidos y programas políticos (1808-1936)*, vol. I, Madrid, Aguilar, 1974, p. 245.

38. En su discurso en el Congreso de 4 de enero de 1849 justificaba la dictadura militar impuesta por Narváez con estas palabras: «Señores [...] Se trata de escoger entre la dictadura que viene de abajo y la dictadura que viene de arriba: yo escojo la que viene de arriba, porque viene de regiones más limpias y serenas; se trata de escoger, por último, entre la dictadura del puñal y la dictadura del sable: yo escojo la dictadura del sable, porque es más noble [...]». J. Donoso Cortés, *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo. Otros escritos*, (ed. de J.L. Gómez), Barcelona, Planeta, 1985, pp. 241-261.

39. D. López Garrido, *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica, 1982.

40. F.A. Martínez Gallego, *Lluís Mayans i Enríquez...*, cit., pp. 87-90.

Con esta ley se convertían todos ellos en sujetos sospechosos y muchas veces se utilizó para reprimir a los enemigos políticos. Esta ley de vagos tiene, como recuerda Francesc Andreu Martínez Gallego, un claro paralelismo con las leyes de pobres inglesas (*Poor laws*), que diversos historiadores han destacado para caracterizar uno de los mecanismos de la burguesía británica utilizados para hacer frente a los crecientes niveles de proletarización en tiempos de la revolución industrial. En España era su objetivo oponerse a la proletarización de los campesinos, como consecuencia de la desamortización de Mendizábal y después de la de Madoz decretada en 1855<sup>41</sup>.

En definitiva, el modelo de Estado impuesto por los moderados se caracterizó en sus primeros años por la gran importancia que tuvo el aparato militar y la práctica represiva. En 1846 Balmes ya denunciaba en “El pensamiento de la Nación” la preponderancia militar existente en España desde la muerte de Fernando VII y la necesidad que había de fortalecer el poder civil<sup>42</sup>.

De hecho, la pugna entre el poder civil y el militar, éste mucho más fuerte y preponderante desde el inicio de la guerra carlista y en los años Cuarenta, condujo a España a una verdadera dictadura militar, como la que practicó Narváez — el hombre duro del régimen — alarmado por la revolución que se había producido en Francia en 1848<sup>43</sup>. Baste señalar que en 1849 los ministerios de Guerra y de Marina controlaban casi la mitad del presupuesto total del Estado<sup>44</sup>. Tras los sucesos del 1848, el gobierno salió robustecido, mereciendo el aplauso de los grupos conservadores y de los gobiernos europeos por haber contenido la oleada revolucionaria<sup>45</sup>.

Después, el moderantismo prosiguió su escalada autoritaria. El descabellado proyecto constitucional de Bravo Murillo de 1852 pretendía ampliar el poder ejecutivo e impedir el acceso al poder de los progresistas,

41. F.A. Martínez Gallego, *Lluís Mayans i Enríquez...*, cit., p. 92.

42. “El pensamiento de la Nación,” 18 marzo 1846.

43. Para la repercusión del movimiento revolucionario de 1848 en España véanse los estudios de S. Cabeza Sánchez, *Los sucesos de 1848 en España*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, así como el estudio crítico de M<sup>a</sup>.D. Gómez Molleda, *Andrés Borego. El 48. Autocrítica del liberalismo*, Madrid, Iter Ediciones, 1970. La participación de los emigrados españoles, junto con portugueses y polacos, en las manifestaciones habidas en París apoyando a la Revolución de 1848, y en favor de una Federación Ibérica, la he analizado en *La Federación Ibérica y la Revolución de 1848*, en “Leer Historia,” 1989, n. 16, pp. 117-136.

44. E. Ruiz de Azúa, *La Unión Liberal y el agotamiento del modelo moderado (1858-1868)*, en J. Paredes (coord.), *Historia contemporánea de España (1808-939)*, Barcelona, Ariel, 1996, p. 271.

45. P. Díaz Marín, *Después de la revolución...*, cit., p. 259.

y la política ultraconservadora de la corona agudizó aún más la inestabilidad del régimen. El gobierno de Luis Sartorius (conde de San Luis), y sus seguidores los polacos, lo condujo a un callejón sin salida. Su desprecio al sistema constitucional, su complicidad con las corrupciones financieras de la corte y el mantenimiento de una política represiva le valieron la enemistad de militares, financieros y políticos.

Tras la Vicalvarada (junio de 1854) triunfó definitivamente el movimiento revolucionario en julio con el apoyo popular, que provocó la caída del gabinete Sartorius. El *Manifiesto de Manzanares*, escrito e inspirado por el joven Cánovas, recoge el contenido doctrinal de la revolución: soberanía nacional, extensión de las libertades individuales, descentralización y Milicia Nacional. La vuelta de Espartero al poder inició un gobierno progresista que contó con la colaboración de los moderados aperturistas de O'Donnell.

Aunque las Cortes del Bienio Progresista no consiguieron aprobar una nueva Constitución, llevaron a cabo una importante legislación económica que pervivió después en lo relativo a la propiedad de la tierra, los ferrocarriles y el sistema financiero y monetario (Desamortización general de Madoz, Ley General de Ferrocarriles, Ley de Bancos de Emisión y la de Sociedades de Crédito).

En todo caso, el moderantismo no fue el mejor camino para conseguir un régimen representativo ni fue su intención la aplicación de reformas consensuadas, ni la práctica del bipartidismo, ni la moralización de la vida política. Balmes señalaba entre las contradicciones del moderantismo, la falta de principios o la ausencia de toda convicción política<sup>46</sup>. Aunque integró dentro de su seno en 1844 a antiguos carlistas y a algunos grupos ultras<sup>47</sup>, después de 1856 el nuevo partido de centro de la Unión Liberal, liderado por el general O'Donnell y formado por antiguos moderados y resellados progresistas, se mostró incapaz de consolidar un sistema político estable que propiciara la alternancia. Aún tendrían que pasar casi dos décadas hasta que lo consiguiera Cánovas con la Restauración en 1876.

En sus años de gobierno, entre 1858 y 1863, el más dilatado del reinado de Isabel II, el unionismo se definió a sí mismo como un ejercicio de consolidación de lo existente: el doctrinarismo moderado y el capitalismo expansionista.

46. J. Balmes, "El Pensamiento de la Nación", Madrid, 1845, t. II, pp. 641 y ss. citado por J. M. Jover Zamora, *Situación social y poder político en la España de Isabel II*, en *Política, Diplomacia y Humanismo popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Turner, 1976, p. 273.

47. C. Seco Serrano, *Historia del conservadurismo español Una línea política integradora en el siglo XIX*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.

De ahí que mantuviera la legislación del Bienio en materia económica y como prioridad de la política exterior propugnara la salvaguarda de las posesiones coloniales, el intervencionismo y el expansionismo territorial, muy de acuerdo con la política seguida por los principales países europeos en esta época<sup>48</sup>.

La actuación del conde de Lucena y duque de Tetuán fue muy positiva: se caracterizó por la organización de la administración y la unificación de la jurisprudencia, por el fomento de las obras públicas como carreteras, ferrocarriles — de 866 km. en 1858 se pasó a 3.484 en 1863 — por la mejora del servicio de correos y telégrafos y por la expansión económica en el campo, en la industria y en el comercio, en medio de una coyuntura internacional favorable. Hay que recordar que el presupuesto extraordinario de 1858-1859, obra del ministro Salavarría, permitió disponer de 2.000 millones de reales para inversiones en infraestructuras, que tuvieron un efecto multiplicador.

Como contrapartida, quedaban numerosas bolsas de pobreza en el campo<sup>49</sup>, como lo prueban los sucesivos alzamientos campesinos en Andalucía, como el de 1861 de Loja dirigido por el veterinario Rafael Pérez del Alamo. Las clases populares, defraudadas por la miopía de los políticos de turno, mantuvieron una actitud más radical que demócratas y republicanos intentaron satisfacer a través de la acción insurreccional. Sixto Cámara junto con Fernando Garrido y otros militantes del sector socialista del partido demócrata se dedicaron desde la clandestinidad a organizar la insurrección armada en 1857 y 1859, cuyo objetivo era la proclamación de la República que traería la justicia social. El foco de su actuación se trasladó ahora desde el centro a la periferia y de la ciudad al campo, en espera de aprovechar el malestar campesino por la expoliación que había sufrido con el proceso desamortizador<sup>50</sup>.

48. F.A. Martínez Gallego, *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia, Biblioteca Historia Social, 2001, pp. 69, 95 y 115. Este libro supera con creces el estudio clásico de Nelson Durán (*La Unión liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada, 1854-1868*, Madrid, Akal, 1979), al explicar los motivos que llevaron a sectores contrapuestos del liberalismo a vincularse en torno a un proyecto común.

49. Con la Revolución liberal el sistema asistencial propio del Antiguo Régimen llegó a su fin. La nueva realidad social impuso dentro de la familia liberal distintas opciones. La Ley de Beneficencia de 1849, que condicionó la asistencia pública en las décadas posteriores, supuso un giro frente a las tendencias laicizadoras y centralizantes que el liberalismo pretendió imponer en los años Veinte y Treinta. Cfr. C. Grabuleda i Teixidor, *Los límites de la acción social en la España del siglo XIX. Asistencia y salud pública en los orígenes del Estado Liberal*, en "Hispania", 2000, n. 205, LX/2, pp. 597-622.

El gasto público en España era de los más bajos de Europa. En la década de 1850 el gobierno español gastó 7,76 francos por persona, frente a los 65,2 de Gran Bretaña, 33,3 de Francia, 17,2 de Prusia, 15,3 de Portugal y 11,2 de Sicilia. Cfr. A. Shubert, *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Nerea, 1991, p. 251.

50. Estrategia que republicanos y demócratas habían desarrollado tras el fracaso de 1856. Véase al respecto mi análisis sobre *La frustrada insurrección armada republicana*

El agotamiento del modelo moderado y unionista, cuyos gobiernos se sucedieron en el poder entre 1863 y 1868, se manifiesta principalmente en el abuso de la prerrogativa regia, en el retraimiento sistemático de los progresistas a partir de 1863 y en la pérdida de la representación social por parte de los moderados<sup>51</sup>. La revolución de 1868 puso fin a las fórmulas ensayadas por el moderantismo español.

El moderantismo, más que producto de la subordinación de las débiles burguesías a la aristocracia, como tantas veces se ha dicho, hay que entenderlo como la réplica de diversos sectores de la sociedad que percibieron los peligros del liberalismo radical<sup>52</sup>. Fue también fruto del desencanto de algunos progresistas arrepentidos, como los Martínez de la Rosa, Istúriz, González Bravo, Donoso Cortés, Alcalá Galiano y el mismo Narváez<sup>53</sup>. Lo que explicaría la inviabilidad de formar un tercer partido, liberal conservador, como pretendía Andrés Borrego, que aceptara las reglas del juego constitucional y las libertades políticas<sup>54</sup>.

### *La Europa gradualista y moderada de mediados del siglo XIX*

Desde el punto de vista político España no se distanció de otros países europeos, como Francia, Italia, Alemania, Inglaterra o Portugal, que conocieron a mediados del siglo XIX una evolución del liberalismo en un sentido moderado y gradualista, dieron un impulso al capitalismo económico y propiciaron un ascenso creciente de la burguesía y de la clase media. La versión española de la burguesía europea la encontramos en el hombre de negocios enriquecido por la contrata de una parte del tendido ferroviario, en el fabricante de tejidos catalán que se ha beneficiado de la mecanización introducida en la industria textil, junto con el terrateniente enriquecido por el proceso de desamortización<sup>55</sup>.

*de mayo de 1857* en J.M. Donezar, M. Pérez Ledesma (eds.), *op. cit.*, pp. 567-578. Sobre la actuación de Sixto Cámara véase la obra de J.M. Fernández Urbina, *Sixto Cámara. Un utopista revolucionario*, Vizcaya, Universidad del País Vasco, 1984.

51. E. Ruiz de Azúa, *La Unión Liberal y el agotamiento del modelo moderado (1858-1868)*, en J. Paredes (coord.), *op. cit.*, p. 271.

52. M. Martí, *La revolució liberal en perspectiva*, en "Recerques", 1994, n. 28, p. 102.

53. J.L. Comellas, *Cánovas del Castillo*, Barcelona, 1997, Ariel, p. 73; *La construcción del partido moderado*, en "Aportes. Revista de Historia Contemporánea", 1994, n. 26, pp. 5-21.

54. C. de Castro, *Andrés Borrego. Romanticismo, periodismo y política*, Madrid, Tecnos, 1975 y *Andrés Borrego, periodismo liberal conservador (1830-1846)*, Madrid, Miguel Castellote, 1972.

55. J.A. Jover, G. Gómez Ferrer y J.P. Fusi, *España: sociedad, política y civilización (siglos XIX y XX)*, Madrid, Editorial Debate, 2000, p. 204.



En estos países el poder permaneció en manos de unas élites de base heterogénea, desde notables, servidores del Estado, burguesías de negocios, propietarios, hasta sectores procedentes del Antiguo Régimen que se habían acomodado a la nueva realidad económica y política. La diferencia más ostensible de España con respecto a estos países europeos radica fundamentalmente en el aspecto cronológico, puesto que el cambio de rumbo introducido en éstos fue fruto de la revolución de 1848, ensayo democrático que en España sobrevino veinte años después con la Revolución de 1868<sup>56</sup>. El agotamiento de la experiencia progresista de los años Cuarenta y la debilidad de las alternativas de corte popular, democrático y republicano, impuso en España un ciclo político diferente a otros espacios europeos, como París, Viena o Berlín<sup>57</sup>.

Europa vivió dos oleadas revolucionarias principales en 1830 y 1848 y después conoció un período de estabilidad política y de moderación. La oleada revolucionaria de 1830 liberalizó los regímenes constitucionales de Gran Bretaña y Francia y reforzó el carácter burgués de sus gobiernos. La voluntad de profundizar el liberalismo mediante la reclamación de los derechos políticos plenos y el sufragio universal masculino, llevó a los demócratas europeos a la oposición. Por otro lado, el proceso de industrialización y los cambios que produjo, primero en Gran Bretaña y paulatinamente en otras naciones como Francia y Bélgica, transformó negativamente las condiciones de existencia de la población. El deterioro material de los sectores populares que sufrieron estos cambios, planteó la cuestión social y las diferentes vías de resolución, desde las más utópicas hasta las que ligaban sus planteamientos a la acción política<sup>58</sup>.

En Francia, la explosión revolucionaria de 1848 derrotó a la monarquía de Luis Felipe, proclamó la República democrática y abrió el período de las revoluciones europeas de 1848, cargadas todas ellas de una atmósfera romántico-utópica que envolvía fuerzas diversas y objetivos contradictorios<sup>59</sup>.

56. La comparación entre ambos procesos revolucionarios la estableció en primer lugar el político izquierdista francés y ministro de justicia en el gobierno provisional de 1848 A. Crémier, en un Manifiesto que dirigió a los miembros de la Junta de Madrid en 1868, titulado *A messieurs les membres de la Junte a Madrid*, Tibur, le 5 octobre 1868 (Bibliothèque Nationale París, 4<sup>o</sup> Oc 1367).

Entre los historiadores españoles que han comparado la Revolución de 1848 con la española de 1868 cabe mencionar a M. Fernández Almagro, N. González, A. Eiras Roel, J.A. Gómez Marín y J.L. Comellas.

57. A. Bahamonde, J.A. Martínez, *op. cit.*, pp. 241-241.

58. I. Castells, *La situación histórica de la Europa de la Ilustración y el Romanticismo*, en A. Rossell, B. Springer (eds.), *La Ilustración y el Romanticismo como épocas literarias y en contextos europeos*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1996, pp. 9-29.

59. J. Sigmann, 1848: *Las revoluciones románticas y democráticas de Europa*, Madrid, Siglo XXI, 1977; J. Tulard, *Les révolutions de 1789 à 1851*, Paris, Fayard, 1985, cap. XVIII y XIX.

Las clases medias, el liberalismo, la democracia política, el nacionalismo y las clases trabajadoras, iban a ser en adelante elementos permanentes del panorama político europeo<sup>60</sup>.

Muy pronto la República social francesa dio paso a la reacción y a la dictadura bonapartista. El miedo a la revolución social arrojó a la burguesía en manos de la reacción. Guizot vio con horror los experimentos democráticos de 1848 porque permitían abrir paso a una perspectiva de cambio infinito y alentaban promesas que ningún gobierno podía cumplir si quería gobernar<sup>61</sup>.

La Constitución, aprobada en noviembre de 1848, tiene un sesgo autoritario al otorgar fuertes poderes al presidente de la República e incluso desaparece en el preámbulo el derecho al trabajo. Si bien introduce un idealismo progresista en cuanto a los fines, en el orden de los medios afirma el gradualismo y el reformismo como contrapeso<sup>62</sup>.

En las elecciones legislativas triunfó el partido del Orden, en cuyo programa incluía la defensa de los valores tradicionales, la religión, la familia y la propiedad, exigía el restablecimiento de la guillotina y negaba el derecho de asociación<sup>63</sup>. La elección a presidente recayó en Luis Bonaparte, sobrino de Napoleón, que impulsó el conservadurismo y suprimió el sufragio universal. Al no conseguir la reforma de la Constitución para ser reelegido presidente, no dudó en dar un golpe de Estado el 2 de diciembre de 1851 — fecha del aniversario de la coronación de Napoleón I y de la victoria de Austerlitz — y después proclamó el Segundo Imperio (2 diciembre 1852).

La oposición de la asamblea legislativa fue acallada mediante la represión pura y dura, así como el movimiento republicano campesino del centro y del suroeste, donde los tres años de democracia republicana habían despertado la vida política de estas provincias. Todo militante republicano y cuantos hubiesen colaborado con la insurrección eran objeto de sospecha. Las comisiones mixtas, formadas por un prefecto, un general y un magistrado, actuaron sin contemplaciones desde febrero de 1851 y se encargaron de enviar a los acusados ante un consejo de guerra, de forma que unas seis mil personas acabaron en las cárceles y presidios de la Guayana y de Argelia o fueron expulsadas de Francia, entre ellas setenta diputados republicanos<sup>64</sup>.

El nuevo régimen político impuesto por Luis Napoleón, aunque mantenía el sufragio universal y el plebiscito como posibilidad de consulta popular respecto a las grandes decisiones, introdujo un sesgo autoritario en el Imperio.

60. E. Hobsbawm, *La era del capitalismo*, Vol. 1, Barcelona, Guadarrama, 1977, pp. 15-41.

61. G.L. Mosse, *La cultura europea del siglo XIX*, Barcelona, 1997, Ariel, p. 170.

62. M. Agulhon, *1848 ou l'apprentissage de la République 1848-1852*. Vol. 8, *Nouvelle histoire de la France contemporaine*, Paris, Éditions du Seuil, 1992, pp. 92-93.

63. M. Agulhon, *op. cit.*, pp. 129-143.

64. M. Agulhon, *op. cit.*, pp. 217-225.

La nueva Constitución establecía un jefe de Estado, el príncipe presidente por diez años, un Consejo de Estado, una asamblea legislativa y un Senado.

El emperador disponía de las atribuciones militares, diplomáticas y de nombramientos, tenía la iniciativa de las leyes así como la potestad de declarar el estado de sitio y también la posibilidad de proponer enmiendas a la misma Constitución. Al mismo tiempo controlaba totalmente a los ministerios, siendo el Consejo de ministros un simple órgano deliberativo y no ejecutivo: cada ministro resolvía las cuestiones personalmente con el emperador.

Los otros órganos de poder estaban sometidos a los dictámenes del emperador. El Consejo de Estado, formado por unos cincuenta miembros, nombrados y revocados por el emperador, ejercía una función de intermediación entre el emperador y el Parlamento. El Senado estaba formado por miembros de derecho pertenecientes a las clases altas (cardenales, mariscales, príncipes) y los nombrados con carácter vitalicio y en número ilimitado por el emperador. Por su parte, el cuerpo legislativo, conformado por menos de 300 parlamentarios, era elegido por sufragio universal, pero sin escrutinio de lista y tenía un papel totalmente secundario, principalmente el control sobre el presupuesto. La prensa estaba sometida a un régimen de autorización previa y no podía informar de las sesiones de Cortes.

En el régimen bonapartista la Iglesia recuperó su influencia. Su política muy bien se puede calificar de reacción conservadora y clerical. Baste señalar por ejemplo que el ministro Fortoul de instrucción pública prohibió a los profesores llevar barba porque era considerado como símbolo de la anarquía<sup>65</sup>. Las medidas de represión se intensificaron a partir de 1858, como consecuencia del atentado de Orsini al paso de la carroza imperial. El régimen no se liberalizó hasta 1859 y sobre todo en 1863, cuando ya había perdido el prestigio popular anterior. La crítica al régimen la llevaron a cabo escritores como Zola o Victor Hugo, políticos como Thiers, Guizot y el mismo Marx en su clásica obra *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*.

Nada de su actuación desdice de la que llevaron a cabo en España Narváez u O'Donnell. El régimen bonapartista, aun a pesar de mantener el sufragio universal a diferencia de España, no se caracterizó precisamente por su liberalidad, sino por su apelación, no sólo siempre demagógica, a las masas del pueblo, que sirvió de escuela a los movimientos populistas y autoritarios posteriores<sup>66</sup>.

A la política de orden y de autoritarismo, hay que añadir la del intervencionismo exterior: apoyo a Turquía en la guerra de Crimea (1854-1856),

65. M. Agulhon, *op. cit.* p. 230.

66. P. Villani, *La edad contemporánea, 1800-1914*, Barcelona, Ariel, 1996, p. 107.

frente a Rusia y las otras potencias de la Santa Alianza; apoyo a los patriotas italianos en la guerra de 1859 contra Austria; y expediciones coloniales a África, Extremo Oriente y México.

También hay que remarcar las grandes iniciativas económicas de Napoleón III en medio de una coyuntura internacional favorable: el relanzamiento de la red ferroviaria que se completó en 1858; la expansión industrial, agrícola, comercial y sobre todo bancaria, y la transformación de la ciudad de París (Campos Eliseos, bulevares, grandes almacenes), que se convirtió en la primera capital de Europa. Son los años dorados de los consorcios financieros de los Rothschild y Pereire que exportarán sus capitales a otras naciones, entre ellas a España. Incluso la política social no fue abandonada, como lo demuestra el decreto de 26 de marzo de 1850 sobre las sociedades de seguros mutuos. Mientras el movimiento republicano era proscrito totalmente, el movimiento obrero era al contrario controlado, canalizado y así pudo existir<sup>67</sup>.

La revolución de 1848, considerada como la primavera de los pueblos, unió en Alemania e Italia la lucha por la democracia con el hecho nacional, la soberanía del pueblo con la emancipación nacional<sup>68</sup>. El esbozo de una Alemania nacional y liberal, diseñado entre mayo y septiembre de 1848 a través del Parlamento de Frankfurt, no consiguió sin embargo su objetivo. Por su parte, la asamblea nacional prusiana, con su programa social revolucionario y de ayuda a Viena, sublevada contra su emperador, obligaron a Francisco Guillermo a reprimir la revolución. Sólo ésta consiguió llevarse consigo en el centro de Europa a la sociedad feudal y corporativa y puso en evidencia que Prusia y no Austria era el único Estado que podía conseguir la unidad.

Tras 1850 se restauró el *statu quo*, iniciándose la era denominada de los años tranquilos, la huida hacia lo cotidiano, el desarrollo material como meta y la expansión económica de las grandes industrias<sup>69</sup>. La Dieta confederal reemprendió sus sesiones en Frankfurt, centralizó la lucha contra los demócratas y los liberales y prohibió las asociaciones obreras. Las cámaras electas en los distintos estados fueron destituidas o pierden sus poderes y la nobleza reemprende su dominio de hecho, la policía vigila a todo el mundo, y las iglesias dan su apoyo al nuevo orden. Prusia aparentemente se sometió a la superioridad de Austria, sin embargo adoptó un compromiso con la burguesía y orientó una política de unidad nacional,

67. M. Agulhon, *op. cit.*, pp. 232-239.

68. R. Rémond, *Introduction à l'histoire de notre temps. 2. Le XIXe siècle, 1815-1914*, Paris, Éditions du Seuil, 1974, p. 186.

69. P. Ayçoberry, *La unidad alemana*, Barcelona, Oikos-Tau, 1988, p. 89 y ss.; J. Droz, *Alemania. La formación de la unidad alemana, 1789-1871*, Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1973, cap. VII.

sobre todo a partir de 1858 cuando la enfermedad mental de Federico Guillermo convirtió a su hermano en regente y dos años después en rey. En 1859 se fundó la *Nationalverein* y el partido progresista avanzó en su política antitradicionalista, obteniendo 136 escaños en el Landtag frente a los once de los conservadores<sup>70</sup>.

La habilidad de Bismarck, político de extrema derecha, que se hizo cargo del gobierno en 1862 para salvar al rey de la crisis constitucional que amenazaba la misma existencia de la monarquía prusiana, consiguió que Prusia llevara hacia delante el proyecto de unidad alemana que finalizó tras la guerra franco-prusiana de 1870<sup>71</sup>.

En el caso de Italia, a pesar del fracaso de la revolución del 1848, el Piamonte se configura como un reino constitucional y liberal dirigido por Víctor Manuel, hijo de Carlos Alberto, en torno al cual se efectuaría la unificación. El Conde de Cavour, consciente de la necesidad de apoyo de una potencia extranjera, determinó la intervención del Piamonte en la guerra de Crimea y después, tras la entrevista secreta de Plombières con Napoleón III en 1858, consiguió el apoyo francés a la unificación de Italia. A la incorporación de la Lombardia al Piamonte, le siguió la de las Marcas y Umbría, después los Estados Pontificos y finalmente Roma.

En todo caso, se ha de señalar que tanto Cavour, que murió en 1861, como sus sucesores en el gobierno, pertenecían a la Derecha histórica, que prolongó la línea del *connubio* hasta 1876, preparada e inspirada por él mismo en 1852 a espaldas de D'Azeglio<sup>72</sup>. Se trataba de un acuerdo de fusión parlamentaria y gubernamental entre Cavour y Rattazzi, el líder del ala moderada de la Izquierda, de forma que confluyeron en la cámara piamontesa el centro derecha y el centro izquierda en una sola fuerza<sup>73</sup>. Por ello, la diferencia con el régimen de los moderados y de los unionistas en España fue sus diferentes actitudes políticas, aunque ambas fuerzas eran conservadoras y derivadas del doctrinarismo político. Mientras Italia consiguió el afianzamiento del liberalismo sin grandes convulsiones, en España éstas se prodigaron durante el Bienio Progresista (1854-1856) y el Sexenio democrático (1868-1874).

70. M. Gorman, *La unificación de Alemania*, Madrid, Akal, 1989, pp. 15-17.

71. Aunque Bismarck es visto como el arquitecto de la unidad alemana, siguió una estrategia política sutil y retorcida antes y después de conseguir este objetivo. Cfr. A. Briggs, P. Clavin, *Historia contemporánea de Europa, 1789-1989*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 107.

72. P. Guichonnet, *La unidad italiana*, Barcelona, Oikos-tau, 1990, p. 116.

73. F. Gómez Ochoa, *El conservadurismo liberal español y el italiano durante la formación del Estado liberal, 1848-1876. Un análisis comparado del Partido Moderado y la Destra Storica*, en S. Casmirri, M. Suárez Cortina (eds.), *La Europa del Sur en la época liberal España, Italia y Portugal. Una perspectiva comparada*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 1998, p. 192 y ss.

La *Destra* era un partido conservador, que apoyó el Estatuto albertino que estableció en 1848 en el Piamonte una monarquía constitucional y cuyo texto estaba redactado con cierta vaguedad. Mostró tanto su interés por preservar el régimen liberal como por frenar el avance de las fuerzas radicales y progresistas. Lideró el proceso de unificación administrativa, aplicando a todo el territorio las leyes piamontesas, y la construcción de un Estado centralista. Defendió el orden público y para ello recurrió al ejército, a la policía y a medidas arbitrarias con el fin de reprimir las protestas contra el proceso de uniformización. Y propició la participación política ciudadana, aunque muy reducida, como hizo en España el partido moderado<sup>74</sup>.

Ambos partidos surgieron ante el desencanto, por el miedo a la revolución radical, pero la Derecha italiana utilizó una vía más pragmática e integradora en el proceso de la revolución nacional, quizás por el fracaso del '48, la vía mazziniana utilizada para expulsar e imponerse al dominio austríaco. Frente al repliegue autoritario español tras 1848, protagonizado por Narváez, en Italia se impuso un moderantismo equivalente a la marginada fracción puritana española, con Cavour al frente, que hizo una lectura liberal del Estatuto y aplicó una política reformista en el sentido de propiciar un avance hacia el gobierno parlamentario en detrimento del monarca<sup>75</sup>.

Finalmente, como señala Fidel Gómez Ochoa, la incorporación de la izquierda prosiguió al hilo del proceso de unificación italiana y obligó al mismo Cavour a aceptar algunos de sus objetivos políticos, como la convocatoria de plebiscitos para legitimar el proceso de unificación<sup>76</sup>. En España, estas pautas políticas similares, que no consiguió la Unión Liberal con O'Donnell entre 1858 y 1863, las introdujo Cánovas con el régimen de la Restauración que inspiró la Constitución de 1876.

La situación de Gran Bretaña era muy diferente a la de España. A la altura de 1840 había conseguido un alto grado de cohesión social, pese a las dificultades de integración de Escocia y sobre todo de Irlanda. La reforma electoral de 1832 propició un nuevo equilibrio político al doblar el número de electores a 800.000 e impulsar la organización política y la contienda electoral entre proyectos políticos diferentes<sup>77</sup>. La Cámara de los Comunes dejó de estar monopolizada por los terratenientes y se convirtió en el órgano de voz de las ciudades y de la industria.

El ascenso de la reina Victoria en 1837 abrió un tranquilo período de paz y de prosperidad. Los partidos *tory* y *whigh* pasaron a denominarse, conservador y liberal.

74. F. Gómez Ochoa, *op. cit.*, pp. 188-189.

75. F. Gómez Ochoa, *op. cit.*, pp. 190-191. Respecto a la visión de Cavour y sus relaciones con España véase: M. Mugnaini, *Italia e Spagna nell'Italia Contemporanea*, Alessandria, Edizioni dell'Orso, 1994.

76. F. Gómez Ochoa, *op. cit.*, p. 194.

77. E. Canales, *La Inglaterra victoriana*, Madrid, Akal, 1999, p. 219.

Peel al frente de los conservadores, hasta su muerte en 1850, y Palmerston al frente de los liberales presidieron la primera etapa de su reinado. Entre 1841 y 1846 Peel introdujo varias reformas (fiscales, reforzamiento del sistema bancario, y en 1846 la derogación de las leyes de cereales), que pusieron los cimientos de la seguridad y de la prosperidad de Gran Bretaña de mediados del siglo XIX. Sin embargo, su política dividió al partido conservador, pues un amplio sector encabezado por la hidalguía rural se volvió contra él empujado por la retórica del joven político conservador Disraeli<sup>78</sup>. Ello permitió recuperar el poder a los *whigs*, los gabinetes de Russell (1846-1852), Aberdeen (1852-1855), Palmerston (1855-1858 y 1859-1865 y de nuevo Russell (1865-1866), dejando paso a una mayor integración de componentes dentro del Partido Liberal. Los gabinetes conservadores, por su parte, solamente ocuparon el poder en períodos muy breves: Derby en 1852, 1858-1859 y 1866-1868 y Disraeli en 1868.

Gran Bretaña pasó sin problemas la crisis de 1848 porque había introducido las reformas anteriormente. La mayoría de cartistas y radicales no deseaban la revolución, sus reivindicaciones no iban más allá de una reforma electoral democrática a través de la petición de la Carta, firmada por seis millones de personas. Coincidiendo con su entrega, se había convocado una concentración en Londres el 10 de abril, seguida de una manifestación hasta los Comunes. La prohibición de la reunión y el despliegue de la policía hicieron fracasar al acto<sup>79</sup>.

La reducción de la importancia política de la corona posibilitó el aumento del peso del Parlamento. A finales de los años Cuarenta, ambas cámaras del Parlamento se repartían la misión de asegurar las libertades frente a las posibles intrusiones de la corona y de sus ministros. A mediados del siglo XIX el Parlamento inglés llegó a su máximo esplendor. Alguos tratadistas como Grey o Bagehot lo consideraron «el más eficiente instrumento de expresión de la opinión práctica de los hombres cultivados» y vieron en la colaboración entre él y el ejecutivo la esencia del gobierno parlamentario<sup>80</sup>.

La prosperidad económica de la era victoriana no tuvo parangón alguno. Desde mediados del siglo XIX Inglaterra se convirtió en la primera potencia económica y naval del mundo. Los años Cincuenta constituyen, sin duda, una década dorada, se reemprenden las construcciones ferroviarias, los bancos multiplican su actividad, se introduce el telégrafo. Las innovaciones técnicas en el campo de la siderurgia, la introducción del procedimiento Bessemer en 1855, señalan la llegada de la edad del acero a Europa.

78. A. Briggs, P. Clavin, *op. cit.*, p. 83.

79. E. Canales, *op. cit.*, p. 149.

80. E. Canales, *op. cit.*, pp. 216-217.

La sociedad victoriana forjó a la postre un modelo de sociedad basada en el orgullo nacional, en el puritanismo religioso y en el conformismo burgués. Una sociedad de contrastes, entre la opulencia de los ricos y los problemas de las clases bajas, que recibió las críticas — con fina ironía — de escritores como Oscar Wilde, Bernard Shaw o H.G. Wells. En todo caso la Inglaterra victoriana dio el tono a la vida europea de mediados del siglo XIX, aunque en España la influencia de la Francia de Napoleón III se extendió en todos los órdenes.

La historia de Portugal del siglo XIX tiene unas características muy similares a las de España incluso en el ámbito constitucional. Los exilios liberales y las luchas contra el absolutismo sirvieron para hermanar a dos pueblos que en diferentes coyunturas y momentos vindicaron el iberismo. La Constitución liberal de 1822 se inspiró sobre todo en la Constitución de Cádiz de 1812. A la muerte del rey Juan VI en 1826, se promulgó enseguida la Carta Constitucional que refleja la reacción conservadora del momento: introduce el bicameralismo, la Cámara de Pares hereditaria y el poder moderador del rey, y recibió el apoyo de las clases tradicionalmente privilegiadas, de los propietarios y de los burgueses. Esta se mantuvo vigente en el período inicial de 1826 a 1828, después desde 1834 a 1836, y finalmente desde 1842 hasta la proclamación de la República en 1910, en cuyo espacio de tiempo se promulgaron tres Actas Adicionales (en 1852, 1855 y 1896). La tercera Constitución portuguesa fue la de 1838 y duró hasta 1842. Fruto de un compromiso entre los partidarios de la Constitución de 1822 y los de la Carta, tiene una clara influencia de la Constitución española de 1837.

El fin de la guerra civil de 1832-1834, entre absolutistas (miguelistas) y liberales, no significó la estabilidad para el país. Los liberales conservadores (*cartistas*) se mantuvieron en el poder hasta 1836 y la revolución septembrina (democrática) de este año impuso un cambio de rumbo del liberalismo radical basado en los principios de la Constitución de 1822, que evolucionó hacia un compromiso de centro-izquierda (la nueva Constitución de 1838), apoyado por la burguesía industrial urbana, aliada a la clase media de los comerciantes, contra el predominio de los propietarios rurales y de la alta burguesía<sup>81</sup>.

El *septembrismo* se mantuvo en el poder hasta 1842, pero sus divisiones internas entre moderados y radicales le impedía tomar medidas más avanzadas. Tuvo que controlar la revuelta de los mariscales (Saldanha y Terceira), defensores de la Carta, así como la revolución de Lisboa inspirada por los más radicales.

81. A.H. de Oliveira Marques, *Historia de Portugal*, II, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 81-82; M.M. Tavares Ribeiro, *Los Estados liberales (1834-1839 / 1890-1898)*, en H. de la Torre Gómez (ed.), *Portugal y España contemporáneos*, en "Ayer", 2000, n. 37, pp. 65-68.



Hacia 1838 surgió un nuevo centro, ligado más a la derecha que a la izquierda, que se denominó a sí mismo Partido del Orden. A partir de 1839, el ministro de justicia Costa Cabral — un ex radical — apareció como el hombre fuerte a quien la corona y la derecha política veían como la garantía del orden y de la prosperidad.

El propio Cabral proclamó en 1842 en Oporto la restauración de la Carta en un golpe de Estado pacífico y se convirtió en el hombre fuerte del régimen instaurando una verdadera dictadura, como la de Narváez en España, a quien admiraba y con quien compartía forma de ser y carácter<sup>82</sup>. El cabralismo, apoyado por el ejército, la masonería y las clientelas que se beneficiaron de la legislación vigente, adoptó la bandera del orden, de la centralización administrativa y del desarrollo económico<sup>83</sup>. Estableció un régimen de represión y de violencia que restringía las libertades individuales, pero dio un gran impulso a las obras públicas y ala administración. Muchas de sus reformas perduraron en el tiempo, aun después de que su nombre se convirtiera en anatema para la mayoría de portugueses<sup>84</sup>.

En oposición al cabralismo, las fuerzas liberales y progresistas se unieron formando una coalición. Los liberales fracasaron en 1844 con un levantamiento militar (*a revolta de Torres Novas e Almeida*), pero dos años después, en medio de una crisis social en el campo contra la nueva ley de impuestos, se desató el movimiento revolucionario juntista de la “*Patuleia*” de 1846-1847, que comenzó en el pueblo de Minho y estuvo dirigido por la heroína María da Fonte. El proceso revolucionario abierto provocó una verdadera guerra civil que se prolongó durante ocho meses. Gracias a la intervención militar española e inglesa, pedida por Saldanha, se puso fin a la revuelta, cuya victoria hubiera implicado la abdicación de María II y la toma del poder por los elementos radicales<sup>85</sup>.

Las repercusiones de la Revolución de 1848 en Portugal fueron — al igual que en España — mínimas. En los meses de marzo, abril y mayo se produjeron diversos focos insurreccionales, protagonizados por militares y guerrilleros sobre todo en el Alentejo, con la formación de juntas - como la de Coimbra - y una comisión revolucionaria en Lisboa. La paz impuesta por la Convención de Gramido y los resultados electorales de marzo de 1848 llevaron de nuevo al cabralismo al poder en junio de 1849.

Esta vez Cabral fue el presidente del Consejo e instauró una política más moderada. Saldanha se convirtió en el jefe de la oposición e inspiró en 1851 el movimiento de *regeneración de Portugal*, que posibilitó el primer partido organizado en el país e impuso un gobierno fuerte para encarar la problemática económica y administrativa

82. M.M. Tavares Ribeiro, *Historia de Portugal* (dir. J. Mattoso), Vol. 5, *O liberalismo (1807-1890)*, Lisboa, Estampa, 1993, p. 114.

83. M. M. Tavares Ribeiro, *op. cit.*, p. 112.

84. A.H. de Oliveira Marques, *op. cit.*, p. 83.

85. A.H. de Oliveira Marques, *op. cit.*, pp. 85-87.

El Acta Adicional de 1852, junto con la nueva ley electoral, pusieron fin a la división entre cartistas y septembristas, haciendo que la Carta resultase aceptable prácticamente para todos<sup>86</sup>. Hombres como Antonio Pedro Lopez de Mendonça, José María do Casal Ribeiro, Antonio Rodrigues Sampaio, antiguos patuleias de ideología socializante, que habían apoyado a los movimientos nacionalistas y republicanos europeos, junto con otros progresistas históricos, defendieron la orientación reformista del movimiento regenerador<sup>87</sup>.

Frente a la legislación descentralizadora de 1834 y 1835 respecto a los ayuntamientos, a partir de 1838 — y sobre todo en el periodo cabralista entre 1840-1842 — se reforzó la influencia del poder central en ellos, a través de la restricción del electorado, al aumentar las exigencias para poder votar, lo que incrementó el poder de los más ricos en los municipios. En realidad se volvió al modelo de 1832, vigente después hasta 1878, que adoptaba la división en provincias, comarcas y concejos, recuperaba la existencia de funcionarios de nominación real, como poder ejecutivo, y órganos colectivos elegidos con funciones simplemente deliberativas.

El débil Estado portugués surgido de la Revolución liberal, con una administración deficiente en medios humanos y materiales, desconcentró las funciones esenciales a favor de los municipios en materias tan vitales como el reclutamiento militar y el cobro de impuestos. Sin embargo, el gobierno pudo fácilmente condicionar las elecciones municipales, como las de 1847 que fueron favorables a sus candidatos en un 83%.

Los gobernadores civiles al frente de los distritos no eran meros transmisores pasivos o correas de transmisión del poder gubernamental, sino que actuaron con frecuencia como verdaderos mediadores entre el centro político y las exigencias locales, procurando armonizar intereses y regular conflictos. A diferencia de España, el poder de las regiones nunca existió como tal dentro del Estado frente al de los municipios<sup>88</sup>.

El expansionismo económico de estos años, similar al de toda Europa, consiguió armonizar los intereses de los industriales, de los banqueros, de los comerciantes y de los propietarios rurales, unificando a la alta, la media y la pequeña burguesía en torno a objetivos comunes. Desde 1851 las instituciones políticas quedaron fortalecidas y el firme propósito de mantener el poder por parte de una burguesía unificada impidió cualquier veleidad revolucionaria posterior por parte de las clases populares<sup>89</sup>.

86. A.H. de Oliveira Marques, *op. cit.*, pp. 87-88.

87. M.M. Tavares Ribeiro, *op. cit.*, p. 122.

88. L. Nuno Espinha da Silveira, *Espaço, relações de poder e elites na construção do Estado liberal. Portugal no contexto ibérico*, en S. Casmirri, M. Suárez Cortina (eds.), *op. cit.*, pp. 121-125.

89. A.H. de Oliveira Marques, *op. cit.*, p. 88.

Se puede afirmar que en 1851 Portugal se adaptó a las nuevas condiciones nacidas tras la pérdida del Brasil y tras la caída del Antiguo Régimen. La revolución liberal estaba ya totalmente consolidada así como su estabilidad política, a diferencia de España que vivió cambios bruscos en la segunda mitad del siglo XIX.

En definitiva, como se ha señalado, la España moderada y unionista, aun con sus condicionantes y características específicas, no desentona en líneas generales con la Europa de su tiempo, con el Portugal de Cabral, la Francia de Napoléon III y la *Destra* italiana de Cavour.